





CONTRATISTA: BRIAN ALBERTO JIMENEZ CONTRERAS	CONTRATO A: PRECIO ALZADO () PRECIOS UNITARIOS (X)	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: BRIAN ALBERTO JIMENEZ CONTRERAS	No. DE CONCURSO FAISMUN-23-AD-04/2023	FECHA DE CONTRATO: 09 DE JUNIO DEL 2023
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES: JICB941009NJ3	No. DE CONTRATO DOPDU-FAISMUN-09/2023	FECHA DE CONVENIO: 30 DE OCTUBRE DE 2023
DOMICILIO: CALLE NICOLAS BRAVO No 439 A., CENTRO, COLIMA, COL. C.P: 28000	No. DE CONVENIO DOPDU-FAISMUN-09/2023- CA	TIPO DE CONVENIO: AMPLIACION DE IMPORTE DEL CONTRATO Y DEL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA

NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DEL CONTRATO IVA INCLUIDO:	IMPORTE DE AMPLIACION IVA INCLUIDO:	IMPORTE DEL CONTRATO MAS CONVENIO MOD. IVA INCLUIDO:
23-028 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE JORGE SALAZAR EN EL EJIDO EL PEDREGAL, COMALA, COL.	\$ 699,103.13	\$ 97,999.79	\$ 797,102.92
IMPORTE TOTAL:	\$ 699,103.13	\$ 97,999.79	\$ 797,102.92

ORIGEN DE LOS RECURSOS: FAISMUN(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTUURA SOCIAL MUNICIPAL) 2023	ORIGEN DE LOS RECURSOS: FAISMUN(FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTUURA SOCIAL MUNICIPAL) 2023									
DATOS EN CASO DE CREDITO *****	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>ENT.</th> <th>PROG.</th> <th>SPROG.</th> <th>PROY.</th> <th>U</th> <th>PART.</th> <th>U</th> <th>DV</th> </tr> </table>	AÑO	ENT.	PROG.	SPROG.	PROY.	U	PART.	U	DV
AÑO	ENT.	PROG.	SPROG.	PROY.	U	PART.	U	DV		

No. DE SESION Y FECHA	
ACTA DE CABILDO No. 01/2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. FECHA DE LA SESION: 25 DE OCTUBRE DE 2023.	
FECHA DE INICIO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	FECHA DE TERMINACION: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

G A R A N T I A S	
A F I A N Z A D O R A	
No. FIANZA ANTICIPO:	No. FIANZA CUMPLIMIENTO:

FIRMAS DE CONFORMIDAD	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA:	CONTRATISTA:
 C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA PRESIDENTE MUNICIPAL	 BRIAN ALBERTO JIMENEZ CONTRERAS PERSONA FISICA



CONVENIO MODIFICATORIO No. DOPDU-FAISMUN-09/2023-CA

Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. **DOPDU-FAISMUN-09/2023** a precios unitarios por obra y tiempo determinado de fecha **09 DE JUNIO DE 2023** celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., que en este documento se le denominará "La Dependencia" representada por él **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, la **C. Verónica Fermín Santana**, la **Lic. María Adriana Jiménez Ramos** y el **Ing. Miguel Martínez Ramírez**, en su carácter de: Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por la otra al que se denominará "**El Contratista**" el **ING. BRIAN ALBERTO JIMENEZ CONTRERAS**, en su carácter de persona física, De conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA DEPENDENCIA" QUE:

- I.1.- De conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.
- I.2.- Está facultado para acordar la contratación o concesión de obras con fundamento en el artículo 45 fracción I inciso n) la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.
- I.3.- El C. Felipe de Jesús Michel Santana, en su carácter de Presidente Municipal, acredita su personalidad con la que se ostenta con la copia certificada del acta de la sesión de cabildo celebrada el día 15 de octubre de 2021, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Contrato.



I.4.- Las facultades del Presidente Municipal Constitucional, C. Felipe de Jesús Michel Santana, para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Ayuntamiento Constitucional de Comala "EL AYUNTAMIENTO" se encuentran debidamente sustentadas en el artículo 115, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, Fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 25 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala.

I.5.- Que la C. Verónica Fermín Santana, tomó protesta legal como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 de Comala, Colima, acredita su personalidad con copia certificada de la acta de la Tercera Sesión Solemne celebrada el día 15 de octubre de 2021, por lo que conforme la fracción VIII del artículo 33 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento.

I.6.- La Lic. María Adriana Jiménez Ramos, tomó protesta legal como Secretario Municipal de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de octubre del 2021 y mismo que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal el C. Felipe de Jesús Michel Santana con misma fecha, quien de acuerdo al artículo 36 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato.

I.7.- El C. Miguel Martínez Ramírez, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Oficial Mayor la Lic. Guillermina Valencia



Montes con fecha del día 16 de octubre del 2021, quien de acuerdo al artículo 41 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato.

I.8.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MCC850101C35, y señala para los efectos del presente Contrato como su domicilio legal el ubicado en calle Leona Vicario, número 1, colonia Centro, Comala, Colima, C.P. 28450.

I.9.- Cuenta con recursos autorizados en la partida presupuestal Presupuesto de Egresos del 2023, origen de recursos **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023**, comprendida en el presupuesto de egresos municipal 2023, con autorización del H. Cabildo en acta no. 01/2023 sesión extraordinaria del tercer año de ejercicio constitucional, con fecha del 25 de octubre del año en curso.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- Es una persona **Física** debidamente registrada conforme a las leyes mercantiles de Nacionalidad mexicana y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

II.2.- Tiene capacidad Jurídica para contratar y obligar a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.



II.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número **JICB941009BJ3** a nombre de **ING. BRIAN ALBERTO JIMENEZ CONTRERAS** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, estatales y municipales.

II.4.- El **ING. BRIAN ALBERTO JIMENEZ CONTRERAS** se identifica con la credencial de elector con clave No. **JMCNBR94100906H700**, expedida por el **Instituto Federal Electoral**.

II.5.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en **Calle Nicolás Bravo No. 439, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000**.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las normas de Construcción vigentes en "La Dependencia", de la misma manera que las de las Dependencias Federales y/o Estatales normativas, y las especificaciones de obra, el proyecto en lo general y particular, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el documento en el que se consigna los precios unitarios y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.

II.7.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- Que con fecha **09 DE JUNIO DE 2023**, "La Dependencia" y "El Contratista" celebraron un Contrato de Obra Pública a precio unitarios por obra y tiempo determinado, quedando establecida la facultad, personalidad,



capacidad y obligaciones de ambas partes en dicho Contrato, del que este convenio modificatorio pasa a formar parte.

III.2.- Que con base en el artículo 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas y en la cláusula décima segunda del Contrato de Obra Pública a precios unitarios por obra y tiempo determinado antes anotado, es viable celebrar el presente convenio modificatorio.

III.3.- Que las modificaciones al Contrato No. **DOPDU-FAISMUN-09/2023-CA** corresponden a la ampliación de importe del contrato y a la ampliación del periodo de ejecución de la obra.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Objeto del presente Convenio Modificatorio es la ampliación de los trabajos contratados, así como a la ampliación del periodo de ejecución de la obra.

SEGUNDA.- "El Contratista" se obliga a realizar las instrucciones correspondientes a las modificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo, por el importe excedente de la cantidad estipulada en el Contrato de Obra Pública ya celebrado, y que como adicional se pacta.

TERCERA. - El importe de este Convenio Modificatorio es por la cantidad de **\$ 97,999.79 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NNUEVE PESOS 79/100 M.N.) I.V.A.** incluido, mismo que se detalla en la siguiente tabla.

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE DEL CONTRATO IVA INCLUIDO:	IMPORTE DE AMPLIACION IVA INCLUIDO:	IMPORTE DEL CONTRATO MAS CONVENIO MOD. IVA INCLUIDO:
23-028 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE JORGE SALAZAR EN EL EJIDO EL PEDREGAL, COMALA, COL.	\$ 699,103.13	\$ 97,999.79	\$ 797,102.92
IMPORTE TOTAL:	\$ 699,103.13	\$ 97,999.79	\$ 797,102.92

[Firma]

[Firma]

FALS.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



QUINTA. - Calendario de pagos, "El Contratista" recibirá de "La Dependencia el pago total del expresado en la cláusula anterior, mediante estimaciones de obra ejecutada que "El Contratista" girará a "La Dependencia".

Se firma en 2 (dos) ejemplares, en la Cabecera Municipal de Comala, Col., siendo el día **30 DE OCTUBRE DE 2023.**

FMS



POR LA DEPENDENCIA

C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA
Presidente Municipal

C. VERONICA FERMIN SANTANA
Síndico Municipal

LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS
Secretaria del Ayuntamiento

ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ
Director de Obras Públicas
y Desarrollo Urbano

FOLS



Área Técnica que valida el presente contrato:

8 de 9

EL CONTRATISTA

BRIAN ALBERTO JIMENEZ CONTRERAS
PERSONA FISICA

TESTIGO

ARQ. RAFAEL FLETES SÁNCHEZ
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

TESTIGO

ING. JORGE ALBERTO CONTRERAS
GUTIERREZ
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

FMS

9 de 9